GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	09/10/2026 07:39:46 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	08/10/2026 15:33:27 (Horario peninsular)
Número de registro:	[redacted]
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	[redacted]	Nombre:	[redacted]
País:	España	Municipio:	
Provincia:	Lugo	Dirección:	
Código Postal:	27666	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Representante

NIF:	[redacted]	Razón Social	[redacted]
País:	España	Municipio:	
Provincia:	Lugo	Dirección:	
Código Postal:	27002	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE ABASTECIMIENTO
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	[redacted]	09/10/2026 07:39:46 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
[redacted]	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Código seguro de Verificación : [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Adjuntos

Nombre: A160_AUTORIZACIÓN MODIFICACION CONCESION FDA.pdf
Tamaño (Bytes): 307.944
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones: REPRESENTACIÓN

Nombre: A166_SOLICITUD FDA.pdf
Tamaño (Bytes): 377.450
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: A160_00_Escrito FDO.pdf
Tamaño (Bytes): 269.245
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones: ESCRITO A LA CONFEDERACIÓN

Nombre: A166_ MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN.pdf
Tamaño (Bytes): 3.148.468
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones: MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf
Tamaño (Bytes): 83.546
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Eduardo Gómez García, usuario de un aprovechamiento para riego de dos parcelas en el lugar de Vilar de Cucos (Cervantes), con Nº de Expediente: A/27/20089, hace entrega de la documentación

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Código seguro de Verificación : Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER		09/10/2026 07:39:46 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

necesaria para la ampliación de la Concesión otorgada para consumo doméstico, ganadero y deriego.

Solicita: Que dicha documentación sea tenida en cuenta y se tramite el Expediente.

Código seguro de Verificación : [redacted] Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	[redacted]	09/10/2026 07:39:46 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
[redacted]	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA ABASTECIMIENTO, USO GANADEROS Y/O RIEGO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)			
Nombre y Apellidos o Razón Social [redacted]			DNI/CIF [redacted]
Domicilio [redacted]			Localidad [redacted]
Provincia [redacted]	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico [redacted]

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)			
Nombre y Apellidos o Razón Social [redacted]			DNI/CIF [redacted]
Domicilio [redacted]			Localidad [redacted]
Provincia [redacted]	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico [redacted]

EXPONE	
Que deseando obtener una concesión de aguas con destino a (2): CONSUMO DOMÉSTICO: 3 HABITANTES HABITUALES 3 HABITANTES OCASIONALES/ CONSUMO GANADERO (VACUNO CARNE): 45 ANIMALES RIEGO: 1,06 Ha PARCELAS 271 Y 283 DEL POLÍGONO 127 DE CERVANTES	
Para el que precisa un caudal de (3): 0,296 l/sg	A derivar de la corriente (4): ARROYO REGUEIRO DO MEIRAL
En (5): [redacted]	

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. 30 de Abril)* y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA	
Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.	

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En LUGO, a 8 de OCTUBRE de 20 26

Firma del Titular

[redacted]

(6.1) Don , con D.N.I.
Autoriza a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. a verificar sus datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

En , a de 20 Firma

CORREO ELECTRÓNICO
registro.general@chcantabrico.es

PLAZA ESPAÑA, 2
33071 OVIEDO
TEL.: 98 596 84 00
FAX: 98 596 84 05

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CANTÁBRICO OCCIDENTAL

EXPEDIENTE A/27/20089

TITULAR: [redacted]

D. [redacted], es titular de una Concesión de agua en el Lugar de Vilar de Cucos, Término Municipal de Cervantes, con resolución emitida por el Organismo de Cuenca con Nº A/27/20089 y fecha de 04/10/2012.

Se trata de un Expediente de aprovechamiento de agua del arroyo Regueiro do Meiral para riego por aspersión de las parcelas 283 y 311 del polígono 127 del catastro de rústica de Cervantes.

Expone:

1. Que el titular, necesita de la modificación de las condiciones de la concesión para ampliar el abastecimiento de la misma para consumo humano (sin ingesta), de la vivienda de la que es propietario y de consumo ganadero de los establos anexos de una explotación de vacuno de carne (REGA: [redacted] de la que es titular su hijo, Don [redacted]

2. Se adjunta: Solicitud y Memoria para la ampliación de la Concesión, certificado de empadronamiento y de inexistencia de abastecimiento municipal emitido por el Ayuntamiento de Cervantes y censo de la explotación, emitido por la Xunta de Galicia.

SOLICITA:

Que sea tramitada la ampliación de la Concesión, para poder dotar de un abastecimiento adecuado al censo de la explotación y al consumo humano de la vivienda.

Lugo, 8 de octubre de 2026

[redacted]

AUTORIZACIÓN

Don [redacted], y y dirección en Lg. de Vilar de Cucos, Nº1, Cervantes. Lugo.

AUTORIZA a [redacted] y dirección fiscal en [redacted] siendo su representante [redacted]; a presentar, ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, la Solicitud de Modificación de la Concesión relativa al Expediente de concesión de agua para riego en el Término Municipal de Cervantes (Expdte.: A/27/20089), así como la documentación necesaria para la realización y tramitación de la misma; y además otorga su consentimento para recibir todas las comunicaciones emitidas por este mismo organismo.

Lugo, 8 de octubre de 2026

[redacted]

Fdo.- [redacted] Fdo.- [redacted]

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUA

PROMOTOR

Don [redacted]

DOCUMENTO Nº 1

MEMORIA

MEMORIA.

AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN PARA CONSUMO HUMANO SIN INGESTA, CONSUMO GANADERO Y RIEGO

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

- **Titular de la concesión:** [redacted] vecino de Cervantes, con domicilio en Lg. de Vilar de Cucos, Nº 1. LUGO.
- **Referencia del expediente de concesión / Aprovechamiento:** Expediente A/27/20089 de aprovechamiento de agua arroyo Regueiro do Meiral en Vilardecucos. T.M. de Cervantes, con destino a riego de las parcelas 283 y 311 del polígono 127.
- **Objeto de la memoria:** La presente memoria tiene por objeto describir y justificar la ampliación de la Concesión actual para proveer de abastecimiento de agua para consumo humano sin ingesta a la vivienda del titular y para consumo ganadero de una explotación de vacuno de carne (REGA: [redacted]), aneja a la vivienda y de la que es titular su hijo, Don [redacted].

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La actual concesión se ha solicitado para un uso de riego de dos parcelas del polígono 127 del catastro de rústica de Cervantes, (parcelas 283 y 311), con las siguientes características:

Uso: riego.

Caudal medio total de 0,23 l/sg.

Caudal máximo instantáneo total: 0,23 l/sg.

Volumen máximo diario: 19,75 m³

Volumen máximo anual total: 7208 m³

La captación se ubica en el en el margen izquierdo del arroyo denominado "Regueiro do Meiral", en las coordenadas [redacted]

El uso al que se destina es el de riego de 1,06 Ha pertenecientes a las parcelas antes mencionadas.

Desde el punto de captación, realizado por medio de una zanja drenante, parte una tubería enterrada de polietileno de ø32 mm con la función de abastecer los puntos de consumo a la entrada de cada una de las parcelas y una vez allí, el agua regará las fincas por aspersión.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A AMPLIAR

Desde el punto de consumo de la parcela 283, se conectará una nueva tubería enterrada, con las mismas características que las empleadas en la Concesión (polietileno ø32 mm),

que se encargar® de distribuir el agua a los nuevos puntos de consumo, en la vivienda y los establos de la explotaciÆn.

4. CÁLCULOS DEL CAUDAL SOLICITADO

Uso riego, parcelas 311 y 283 polígono 127. (Se mantendrán los límites de la Concesión).

Uso: riego de especies forrajeras.

Caudal medio total de 0,23 l/sg.

Caudal m®ximo instant®neo total: 0,23 l/sg.

Volumen m®ximo diario: 19,75 mE

Volumen m®ximo anual total: 7208 mE

Uso consumo doméstico (humano sin ingesta).

El uso dom¶stico quedar® definido por las condiciones del Plan HidrolÆgico del Organismo de cuenca y por el nßmero de habitantes destinadas al abastecimiento.

En este caso, el certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento de Cervantes es de tres habitantes habituales, a los que se a¿adir®n otros tres habitantes de car®cter temporal a razÆn de dos meses al a¿o.

La dotaciÆn del Plan hidrolÆgico de la ConfederaciÆn Hidrogr®fica del Cant®brico Occidental estipula, en el **Apéndice 6.2.** (Dotaciones brutas m®ximas para uso dom¶stico. Procedimiento particularizado), para uso dom¶stico en poblaciones de menos 101 habitantes. de 220 l/persona/dºa los 365 dºas del a¿o.

Para la poblaciÆn estacional, se tomar® la misma dotaciÆn pero estimando el consumo en **los meses correspondiente al periodo estival y períodos vacacionales habituales comunes (90 días).**

Así pues:

Habitantes habituales

Volumen anual= 3 personas x 220 l/hab/dºa x 365 dºas= 240.900 litros/a¿o. **240,90 m³**

Habitantes temporales

Volumen anual= 3 personas x 220 l/hab/dºa x 90 dºas = 59.400 litros/a¿o. **59,40 m³**

TOTAL

Volumen anual total= 240900 + 39.600= 280.500 litros /a¿o. **280,50 m³/año**

Volumen habitual = **0,66 m³/día**

Volumen consumo punta (meses estivales con todos los habitantes) = 6 personas x 220 l/hab/dºa= 1.320 litros/dºa = **1,32 m³/día**

Caudal medio anual = 280.500l/a¿o/365dºas = 768,49l/dºa = **0,0089 l/s**

Caudal m®ximo instant®neo = 1.320l/dºa / 86.400 s/dºa = **0,01528 l/s**

Uso consumo ganadero.

El Plan HidrolÆgico del Cant®brico Occidental, en su ap¶ndice 6.4 (Dotaciones de agua para ganaderºa); destina una dotaciÆn por animal vacuno de carne estabulado, de 100 l/animal/dºa, lo que resulta;

Volumen diario: 45 animales x 100 l/animal = 4.500 l/dºa = **4,50 m³/día**

Volumen anual: 4.500l/dºa x 365 dºas = 1.642.500 l/a¿o =

= **1.642,50 m³/año.**

Caudal medio anual = 1.645.500 l/a¿o/365dºas = 768,49l/dºa = **0,052 l/s**

Cuadro Resumen Actualizado de Volúmenes Totales

Concepto	**Vol. Diario (m3/día)**	**Vol. Anual (m3/año)**	**Caudal Medio Diario (l/s) (24 h)**	**Caudal Medio Anual (l/s) (365 días)**
Riego (Concesión actual)	19,75	7.208,00	0,229 l/s	0,229l/s
Doméstico Fijo (3 hab)	0,66	240, 90	0,008 l/s	0, 008 l/s
Doméstico Ocasional (3 hab	0,66	59,40	0,008 l/s	0, 002 l/s

Concepto	Vol. Diario (m3/día)	Vol. Anual (m3/año)	Caudal Medio Diario (l/s) (24 h)	Caudal Medio Anual (l/s) (365 días)
- 90 días)				
Ganadero (45 bovinos)	4,50	1.642,50	0,052 l/s	0, 052 l/s
TOTAL SOLICITADO PREVISTO	**25,57**	**9.150,80**	**0,296 l/s**	**0,290 l/s**

Se solicita, por tanto: **9.150,80 m³ de volumen anual. 25,75 m³/día de volumen medio de 0,296 l/sg**

En Lugo, a 9 de octubre de 2026.

[redacted]

ANEJO Nº 1

COPIA DE LA CONCESIÓN

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN [redacted]

O F I C I O

S/REF.
N/REF. **A/27/20089**
FECHA
ASUNTO **COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Expediente de aprovechamiento de agua arroyo Regueiro do Meiral en Vilardecucos T.M. de Cervantes (Lugo) con destino a riego de las parcelas 283 y 311 dell polígono 27
PETICIONARIO: [redacted]
PGR/qk

Con fecha 28 SET. 2012 **ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN adoptada por el Comisario de Aguas en virtud de delegación de competencias del Presidente del Organismo de fecha 13 de diciembre de 2004 (B.O.E. 11-01-2005), declarada vigente por Resolución de 25/07/2008.**

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- [redacted] presentó en esta Confederación Hidrográfica instancia y documentación solicitando la concesión de referencia.

2º.- Se sometió la petición al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O. de la Provincia de Lugo nº 38 de 13/02/2012, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cervantes, sin que se presentaran reclamaciones.

3º.- Constan en el expediente los informes favorables emitidos por la Xunta de Galicia así como por la Unidad de Planificación Hidrológica de esta Confederación Hidrográfica.

4º.- El Servicio correspondiente de esta Confederación Hidrográfica emite informe en sentido favorable al otorgamiento de la concesión bajo determinadas condiciones.

5º.- El peticionario aceptó las condiciones bajo las cuales puede ser otorgada la concesión.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

A).- DE ORDEN JURIDICO-FORMAL

Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación y propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; B.O.E. de 24 de julio), y sus modificaciones, en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), y sus posteriores modificaciones, y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto).

CORREO ELECTRÓNICO
registro.general@chcantabrico.es

PLAZA DE ESPAÑA 2
33071 – OVIEDO
TEL: 985 968 400
FAX: 985 968 445

B).- DE ORDEN JURIDICO-MATERIAL

En la presente petición concurren los presupuestos y requisitos contenidos en los preceptos reglamentarios citados, así como lo regulado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca, cuyas determinaciones de contenido normativo han sido publicadas mediante Orden de 13 de agosto de 1999 (B.O.E. de 27 de agosto).

Con base en lo anterior y vista la normativa de aplicación,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto:

Otorgar a [redacted] la concesión de aguas públicas cuyas características se describen:

1.- CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

NOMBRE DEL TITULAR: [redacted]

TIPO DE USO: riego.

USO CONSUNTIVO: si.

CAUDAL MEDIO TOTAL (l/seg.): 0,23

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (l/seg.): 0,23

LIMITACIÓN TEMPORAL DEL CAUDAL MÁXIMO: no se contempla.

VOLUMEN MÁXIMO DIARIO TOTAL (m3): 19,75

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL (m3): 7.208

LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: no se contempla.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 20

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN:

- NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: innominada.
- NÚMERO TOTAL DE USOS DE LA CAPTACIÓN 1ª: 1
- TIPO DE CAPTACIÓN: zanja drenante.
- CARACTERÍSITICAS DE LA CAPTACIÓN: zanja drenante.
- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: depósito regulador.
- AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: dominio público.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

- NOMBRE DE LA CORRIENTE AFECTADA: arroyo "Regueiro do Meiral".
- COORDENADAS U.T.M DE LA CAPTACIÓN DEL HUSO 29 datum ETRS89:
- X = 660402 Y = 4739355

- LUGAR: Vilardecucos.
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Cervantes (Lugo).
- POLÍGONO/PARCELA: 119 / 73

- CAUDAL MEDIO DE LA CAPTACIÓN (l/seg.): 0,23
- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACION (l/seg.): 0,23
- VOLUMEN MÁXIMO DIARIO DE LA CAPTACION (m^3): 19,75
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACION (m^3): 7.208

USO:

- USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: riego.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

- LUGAR: Vilardecucos
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Cervantes (Lugo)
- COORDENADAS U.T.M EN EL HUSO 29 datum ETRS89:X = 660624 Y= 4739642

- CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Riego.
- CAUDAL MEDIO (l/seg.): 0,23
- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/seg.): 0,23
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL CAUDAL MÁXIMO: no se contempla.
- VOLUMEN MÁXIMO DIARIO (m^3): 19,75
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3):7.208
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO: no se contempla.
- T.M. Y PROVINCIA A REGAR: Cervantes (Lugo).
- SUPERFICIE REGABLE (Ha.): 1,06
- POLÍGONO/PARCELA: 127 / 283 y 127/311
- FECHA DE CATASTRO: no consta.
- TIPO DE CULTIVO: Forrajeras
- DOTACIÓN (m^3/ha/año): 6.800

Asimismo AUTORIZAR la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras de la concesión.

Todo ello en sujeción a las siguientes condiciones:

A).- GENERALES

1ª.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados y no puede ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes si se trata de riegos. No obstante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico podrá imponer la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen, con el fin de racionalizar el aprovechamiento del recurso. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico responderá únicamente de

los gastos inherentes a la obra de sustitución, pudiendo repercutir estos gastos sobre los beneficiarios.

2ª.- Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de terceros y tendrá carácter provisional y a precario, en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible.

3ª.- Las obras se sujetarán al documento técnico presentado en cuanto no resulte modificado por las condiciones de la concesión.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar las inspecciones que estime procedentes, tanto durante el período de construcción como en el de explotación de las obras que se autorizan.

5ª.- La Administración se reserva la posibilidad de utilizar caudales de la concesión para la construcción de obras públicas.

6ª.- Las obras de toma e instalaciones se efectuarán de acuerdo con la legislación de pesca, de industria y ambiental.

7ª.- La explotación total o parcial de la concesión se condicionará a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes.

8ª.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobrexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oída la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, podrá adoptar para la superación de dichas situaciones las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aún cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes, así como la urgente necesidad de la ocupación.

9ª.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización del aprovechamiento que constituye el objeto de la presente concesión.

Con carácter temporal podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía.

10ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

11ª.- Esta concesión podrá ser revisada en los siguientes casos:
a.- Cuando se haya modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
b.- En caso de fuerza mayor, a petición del concesionario.
c.- Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

Solo en este último caso, el concesionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa.

12ª.- El derecho al uso privativo de las aguas, se extingue:
a.- Por término del plazo de su concesión.
b.- Por caducidad de la concesión.
c.- Por expropiación forzosa.
d.- Por renuncia expresa del concesionario.

Al extinguirse el derecho concesional, revertirá al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional.

13ª.- La presente concesión podrá declararse caducada por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos y asimismo por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular.

B).- PARTICULARES

1ª.- Esta concesión se otorga por un plazo de veinte (20) años contados desde la fecha final del plazo autorizado para la ejecución de las obras, salvo que se varíe como consecuencia del acta de reconocimiento final.

2ª.- Las obras darán comienzo antes de TRES MESES y estarán finalizadas antes de SEIS MESES, contados ambos plazos a partir de la fecha de esta resolución, debiendo el titular dar cuenta de su terminación a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a fin de proceder al reconocimiento final.

3ª.- El titular de la concesión, en el plazo fijado para la ejecución de las obras, habrá de instalar el correspondiente sistema de medición (contador si la captación se realiza mediante tubería a presión) que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados así como un elemento específico dispositivo hidráulico de funcionamiento para limitar el caudal máximo de derivación al determinado por la concesión. Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE nº 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos como a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales. El modelo de Libro de Control y las instrucciones para su cumplimentación están disponibles en la página web del Organismo (www.chcantabrico.es) en el apartado ***Impresos→Solicitudes y Tramitación→Concesiones.***

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de la incoación del expediente de declaración de caducidad de la concesión.

4ª.- Queda prohibido la realización de cualquier tipo de obras, distintas a las que se autorizan, que afecten al Dominio Público o alteren las condiciones de la concesión a tenor del artículo 102 del Real Decreto 849/1986, y sus posteriores modificaciones.

5ª.- El reconocimiento del derecho de uso de que se trata se entiende contemplado salvo el derecho de propiedad y es independiente de otras autorizaciones que pudiera ser necesario obtener de otros Órganos de la Administración.

6ª.- Deberá efectuar la captación con caudales menores o iguales al citado caudal máximo. Si por la explotación prevista del sistema de riego se precisan caudales instantáneos superiores, almacenará el agua en un depósito o balsa de regulación, no efectuando en ningún caso captaciones instantáneas de mayor caudal al fijado.

7ª.- Los caudales anteriormente fijados se han establecido en base al total de la superficie regada facilitada por el peticionario (1,06 Ha dedicadas a prado). Si en alguna campaña la superficie realmente regada fuese menor, deberán reducirse todos los volúmenes y caudales en su correspondiente proporción.

8ª.- En todo momento se respetará como remanente en el cauce, el caudal suficiente para las concesiones vigentes, o en caso contrario se atenderá a lo establecido en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como para mantener en los cauces de la zona los ecosistemas fluviales.

9ª.- En orden a la Conservación de la Naturaleza y de la fauna piscícola, se deberán tomar las siguientes medidas:

a.- No se provocarán desviaciones de agua que dejen en seco el cauce.
b.- No se emplearán explosivos que conmocionen las aguas.
c.- Se respetará la vegetación de las orillas y márgenes, con excepción de la existente en el lugar que ocupe la planta de la obra.
d.- Se deberá advertir al personal de la obra, a fin de que no cometa infracción alguna a la normativa vigente en materia de pesca fluvial, valiéndose de las condiciones favorables que para ello pudiesen presentarse durante las obras.

De todos los daños a la riqueza piscícola o a la capacidad biogénica de sus aguas, si los hubiera, será responsable el peticionario.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO

[redacted]
Ayto de Cervantes
Consellería do Medio Rural
Planificación Hidrológica
Guardería Fluvial

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Comisaría de Aguas

Luis Gil García

ANEJO Nº 2

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

Concello de Cervantes

Dna. [redacted] secretaria - interventora do Concello de CERVANTES

CERTIFICO:

Que no Padrón Municipal deste concello (segundo consta na base de datos informática operativa dende data 01/05/1996) figura, no día da data e na folla que se indica, a seguinte inscrición:

DATOS DO PADRÓN MUNICIPAL

Entidade Colectiva	Entidade Singular	Nucleo/Diseminado
VILASANTE (SANTIAGO)	**VILAR DE CUCOS**	**Diseminado (VILAR DE CUCOS)**
Distrito	Sección	Hoja de Inscripción
01	**002**	**0000000264**

DATOS DA VIVIENDA

Tipo de Vía			Nome de vía				
LUGAR			**VILAR DE CUCOS**				
Número	Letra	C.P.	Bloque	Portal	Escaleira	Piso	Porta
1		**27665**					

DATOS DE INSCRICIÓNS

Nome	Primeiro Apelido	Segundo Apelido	Doc.Identidade	Data Nac.	Data Alta
[redacted]					

Número de persoas que comprende esta certificación: 3

E para que conste, co visto e prace do Sr. alcalde - presidente D. Benigno Gómez Tadín, expido o presente en CERVANTES , na data da sinatura incluída á marxe.

Visto e Prace
O alcalde - presidente

A secretaria - interventora

D. [redacted]

Dna. [redacted]

Documento asinado de forma electrónica.

[redacted]

ANEJO Nº 3

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL

Concello de Cervantes

Expediente núm.: 378/2026

Asunto: Informe relativo á inexistencia de rede pública de abastecemento de auga.

Interesado: [redacted]

Vista a solicitude de informe relativo á inexistencia de rede pública de abastecemento de auga no núcleo de Vilar de Cucos en Cervantes, efectuada por [redacted] con Rexistro de Entrada [redacted] de data 04 de agosto de 2026.
Visto o informe emitido pola arquitecta asesora deste concello con data 21/08/2026, do que se achega copia. Informase o seguinte:

"

- Comprobouse o listado de Rexistro de Autorizacións e Concesións de titularidade municipal remitido a este concello pola Confederación Hidrográfica do Cantábrico o 30 de setembro de 2019, onde non se atopa recollida ningunha autorización de captación e aproveitamento vencellada ó abastecemento do referido núcleo de poboación de Vilar de Cucos.
- Do mesmo xeito, dende a referida data ate a actualidade, non consta resolución algunha ou inicio de expediente administrativo por parte desde concello dirixido a dotar de rede pública de abastecemento de auga o citado núcleo.
- Polo que, a efectos de dar resposta á solicitude efectuada, infórmase que o núcleo de Vilar de Cucos non conta na actualidade con infraestructura de titularidade municipal de abastecemento de auga nin se atopa iniciado expediente algún dirixido á sua implantación. "

Cervantes, na data da sinatura electrónica ao marxe

O alcalde,

[redacted]

ANEJO Nº 4

CENSO DE EXPLOTACIÓN GANADERA

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

Censo a unha data

Explotación

Familia	**Bovino**	Titular	[redacted]	Estado	**Alta**
Especie	**Bovino**	Tipo expl.	**Produción e reprodución**	Dende	**01/01/95**
REGA	[redacted]	Cl. Zootécnica	**Reprodución para produción de carne**	Censo a	**27/08/26**
Sistema Prod.	**Extensivo**	Capacidade Prod.			

Bovino

Crotal/NPU	Sexo	Raza	Nacemento	Expl. Nacem.	Crotal da nai	Data vacinación lingua azul
ES021112750105	Femia	Conxunto Mestizo	24/11/2019	ES270120032601	ES081108267417	18/10/2024
ES021113170314	Femia	Conxunto Mestizo	08/02/2021	ES270120032601	ES021108267784	18/10/2024
ES041113170316	Femia	Rubia Galega	09/02/2021	ES270120032601	ES041108231902	18/10/2024
ES051113170317	Femia	Rubia Galega	14/02/2021	ES270120032601	ES031108598525	18/10/2024
ES221100120522	Macho	Conxunto Mestizo	12/12/2025	ES270120032601	ES081113536094	
ES221100120523	Macho	Conxunto Mestizo	14/12/2025	ES270120032601	ES041110018664	
ES221100120524	Macho	Conxunto Mestizo	10/01/2026	ES270120032601	ES021113170314	
ES221100120525	Macho	Conxunto Mestizo	11/01/2026	ES270120032601	ES021113225450	
ES221100120526	Femia	Conxunto Mestizo	13/01/2026	ES270120032601	ES031113877571	
ES221100120527	Macho	Conxunto Mestizo	14/01/2026	ES270120032601	ES011111051708	
ES221100120528	Femia	Conxunto Mestizo	27/01/2026	ES270120032601	ES091109615996	
ES221100120529	Macho	Conxunto Mestizo	28/01/2026	ES270120032601	ES041110839187	
ES221100120530	Femia	Rubia Galega	07/06/2026	ES270120032601	ES001109964911	
ES221100120531	Macho	Conxunto Mestizo	07/06/2026	ES270120032601	ES011108598896	
ES221100120532	Macho	Conxunto Mestizo	08/06/2026	ES270120032601	ES051113170317	
ES221100120533	Macho	Conxunto Mestizo	10/06/2026	ES270120032601	ES021113877570	
ES221100120534	Macho	Conxunto Mestizo	07/07/2026	ES270120032601	ES031114368719	
ES221100120535	Macho	Conxunto Mestizo	07/07/2026	ES270120032601	ES091114368715	
ES011111051708	Femia	Conxunto Mestizo	26/03/2017	ES270120032601	ES010305194257	18/10/2024
ES061114972252	Macho	Limusina	06/04/2025	ES270110034801	FR4650012368	
ES221100632992	Femia	Conxunto Mestizo	08/07/2026	ES270120032601	ES061113877574	
ES221100632993	Macho	Conxunto Mestizo	08/07/2026	ES270120032601	ES081108267417	
ES041112404808	Femia	Rubia Galega	24/11/2018	ES270120032601	ES031108598525	18/10/2024
ES091109964910	Femia	Rubia Galega	12/08/2014	ES270120032601	ES081104969210	18/10/2024
ES001109964911	Femia	Rubia Galega	15/08/2014	ES270120032601	ES001105522880	18/10/2024
ES021113225450	Femia	Conxunto Mestizo	22/02/2021	ES270120032601	ES021108267411	18/10/2024
ES091109615996	Femia	Rubia Galega	04/01/2013	ES270120032601	ES021107417404	18/10/2024
ES081113536094	Femia	Rubia Galega	21/02/2022	ES270120032601	ES091109964910	18/10/2024
ES061114767231	Femia	Conxunto Mestizo	30/06/2024	ES270120032601	ES001110018671	
ES081114767233	Femia	Rubia Galega	20/09/2024	ES270120032601	ES081108267417	
ES021114767237	Femia	Conxunto Mestizo	12/11/2024	ES270120032601	ES071110018667	
ES081108267417	Femia	Rubia Galega	20/09/2012	ES270120032601	ES051106740441	18/10/2024
ES021113877570	Femia	Conxunto Mestizo	08/06/2022	ES270120032601	ES051106740441	18/10/2024
ES031113877571	Femia	Conxunto Mestizo	11/06/2022	ES270120032601	ES041110018664	18/10/2024
ES061113877574	Femia	Conxunto Mestizo	08/10/2022	ES270120032601	ES041110699090	18/10/2024
ES041110018664	Femia	Conxunto Mestizo	16/06/2013	ES270120032601	ES010305194257	18/10/2024
ES071110018667	Femia	Rubia Galega	20/07/2013	ES270120032601	ES031108694266	18/10/2024

XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL

Censo a unha data

Familia	**Bovino**	Titular	[redacted]	Estado	**Alta**
Especie	**Bovino**	Tipo expl.	**Produción e reprodución**	Dende	**01/01/95**
REGA	[redacted]	Cl. Zootécnica	**Reprodución para produción de carne**	Censo a	**27/08/26**
Sistema Prod.	**Extensivo**	Capacidade Prod.			

Crotal/NPU	Sexo	Raza	Nacemento	Expl. Nacem.	Crotal da nai	Data vacinación lingua azul
ES001110018671	Femia	Conxunto Mestizo	06/12/2013	ES270120032601	ES011108598896	18/10/2024
ES061114368712	Femia	Conxunto Mestizo	25/07/2023	ES270120032601	ES041113170316	18/10/2024
ES091114368715	Femia	Conxunto Mestizo	12/10/2023	ES270120032601	ES041110699090	18/10/2024
ES031114368719	Femia	Rubia Galega	16/02/2024	ES270120032601	ES091109964910	18/10/2024
ES011108598896	Femia	Conxunto Mestizo	14/08/2010	ES270120026601	ES031103751142	18/10/2024
ES041110699090	Femia	Conxunto Mestizo	30/12/2015	ES270120032601	ES050305236372	18/10/2024
ES001110699096	Femia	Conxunto Mestizo	09/04/2016	ES270120032601	ES010305194257	18/10/2024
ES041110839187	Femia	Rubia Galega	04/03/2017	ES270120032601	ES051106740441	18/10/2024

4MFVLA: menor de 4 meses fillo de nai vacinada.

Bovino

	Menos de 12 meses		Entre 12 e 24 meses		Machos de 24 meses ou máis		Xovencas de 24 meses ou máis		Vacas leiteiras de 24 meses ou máis		Outras vacas de 24 meses ou máis		Totais	
RAZA	Núm. animais	UGM	Núm. animais	UGM	Núm. animais	UGM	Núm. animais	UGM	Núm. animais	UGM	Núm. animais	UGM	Núm. animais	UGM
Conxunto Mestizo	15	6,00	1	0,70	0	0,00	1	0,80	0	0,00	14	11,20	31	18,70
Limusina	0	0,00	1	0,70	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,70
Rubia Galega	1	0,40	1	0,70	0	0,00	0	0,00	0	0,00	11	8,80	13	9,90
TOTAIS	16	6,40	3	2,10	0	0,00	1	0,80	0	0,00	25	20,00	45	29,30

PLANOS

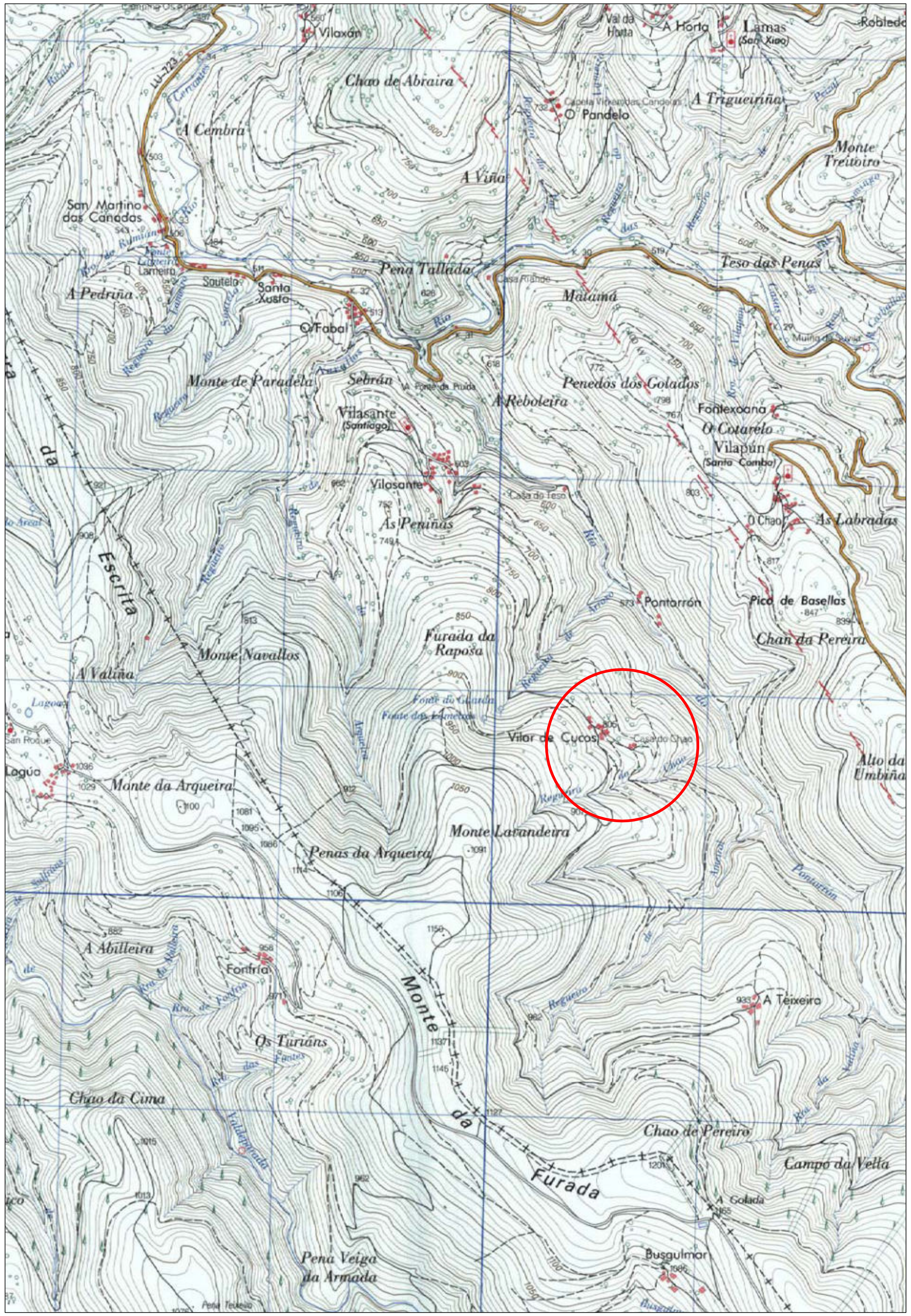

ESCALA 1/25.000

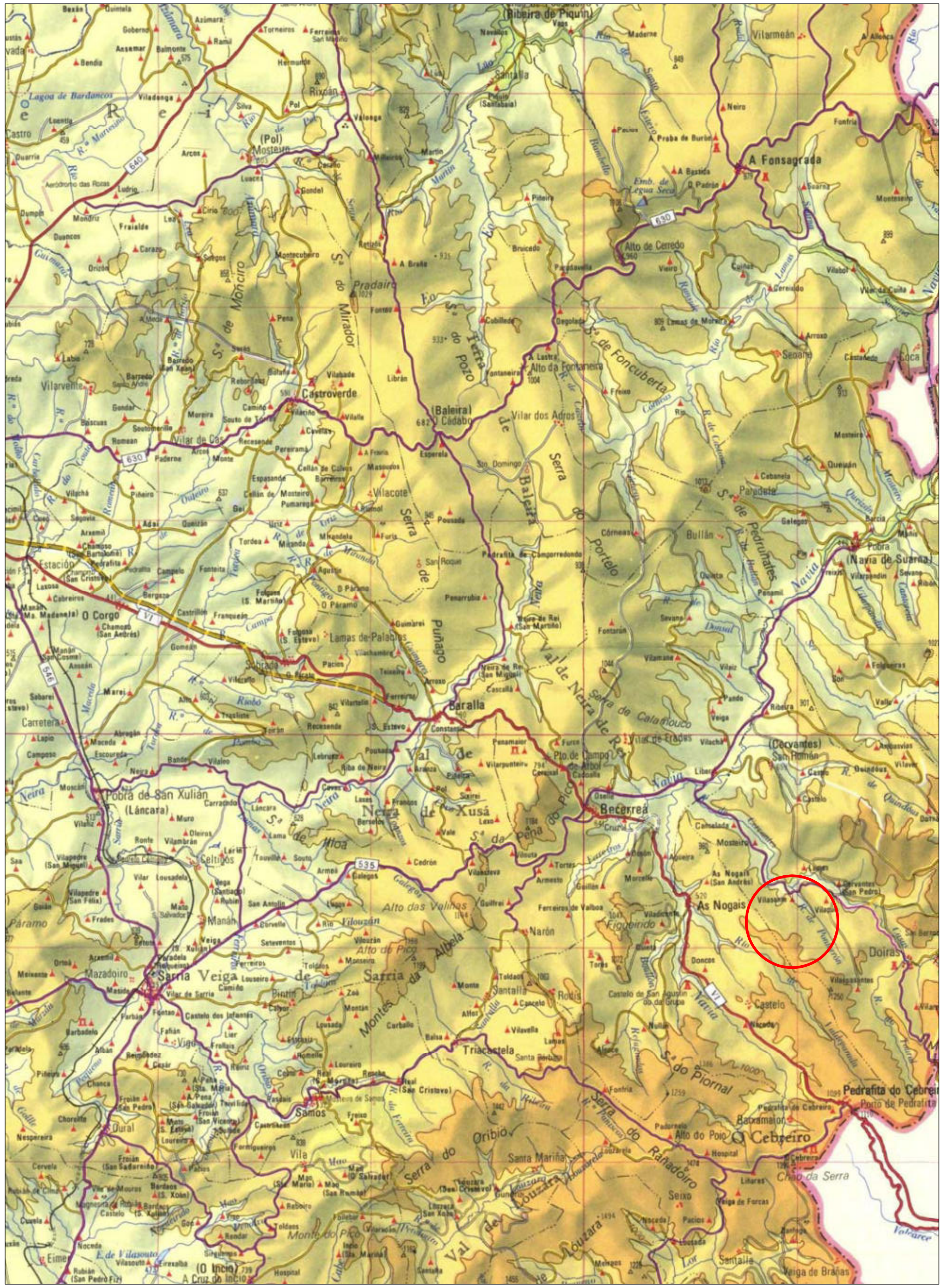

ESCALA 1/250.000

N

Expediente: Valor	Título del proyecto: AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE ABASTECIMIENTO	Título de plano: SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN	Plano Nº: 1
Fecha: OCTUBRE 2026	Emplazamiento: VILAR DE CUCOS - CERVANTES - LUGO	Promotor: EDUARDO GÓMEZ GARCÍA	Escala: VARIAS

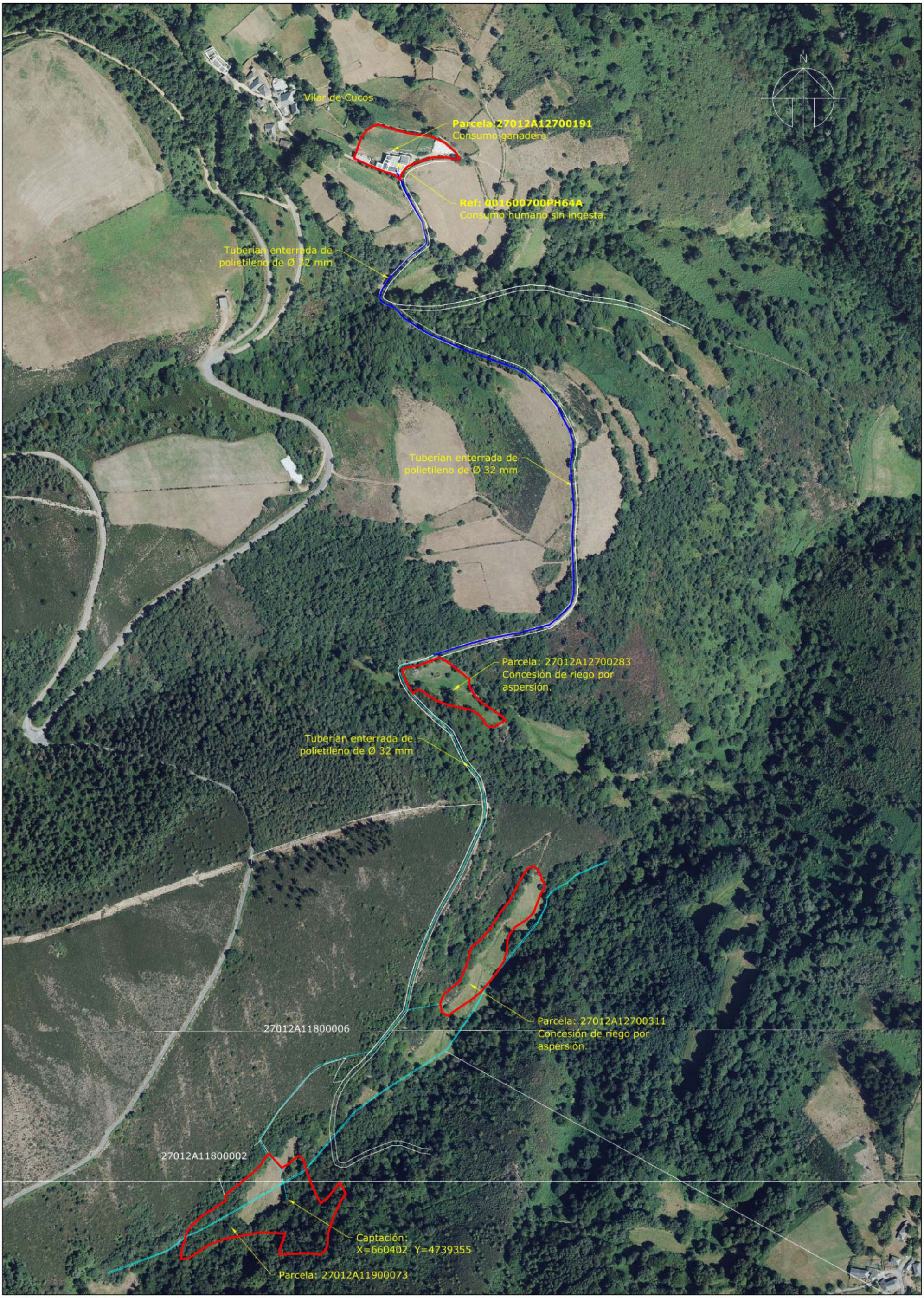

PARCELAS CATASTRALES
REGUEIRO DO MEIRAL
PARCELAS CON CONCESIÓN DE RIEGO
INSTALACIONES ACTUALES DE LA CONCESIÓN
INSTALACIONES PROYECTADAS DE LA AMPLIACIÓN

Expediente: Valor	Título del proyecto: AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE ABASTECIMIENTO	Título de plano: SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN	Plano Nº: 2
Fecha: OCTUBRE 2026	Emplazamiento: VILAR DE CUCOS - CERVANTES - LUGO	Promotor: [redacted]	Escala: 1:4000

[redacted]
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección
[redacted]
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF:

N/REF: **A/27/20089**

ASUNTO: **REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN**

DESTINATARIO: [redacted]
LU\ Vilar de
27665 - Cervantes (Lugo)
REPRESENTANTE:

Expediente de aprovechamiento de agua del arroyo Regueiro do Meiral en Vilardecucos T.M. de Cervantes (Lugo) con destino a riego de las parcelas 283 y 311 dell polígono 27
SIA: 206337
PETICIONARIO: [redacted]

RS/

Con fecha 09/10/2026 ha tenido entrada en el Organismo la solicitud de referencia. Una vez examinada la misma, así como la documentación que se acompaña, se ha comprobado que, para poder continuar con la tramitación del expediente incoado a tal efecto, es necesario que el peticionario cumplimente lo siguiente:

- Definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados (contador si la captación es mediante tubería a presión o aforador con escala limnimétrica si es en régimen libre), de acuerdo con las prescripciones exigidas en la Orden TED/1191/2024 de 24 de octubre, B.O.E. de 31 de octubre de 2024. El sistema de control volumétrico incluirá los elementos tecnológicos necesarios para que se registren con una frecuencia diaria los caudales circulantes o los niveles alcanzados. Excepcionalmente, cuando no sea factible la instalación de un sistema de control volumétrico de las características mencionadas en la precitada orden, se habrá de disponer de un sistema alternativo de medición de volúmenes, que deberá tener, al menos, un elemento de medición de los caudales efectivamente derivados, un elemento de limitación de los caudales derivados para ajustarlos a los máximos autorizados y accesibilidad para posibilitar la inspección en cualquier momento.

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que el transcurso del plazo máximo legal para resolver este procedimiento y notificar la resolución quedará en

[redacted]
Sin acción específica

[redacted]

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección:

[redacted]

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.: [redacted]

suspenso por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del mismo texto legal, se le advierte que, transcurridos **3 MESES**, contados a partir del recibo de esta comunicación, sin que sea presentada la referida documentación, se producirá la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones incluidas en el mismo.

LA TITULADA SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES
Mª del Rosario San Martín Álvarez

[redacted]

A : 15/10/2026 12:54 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación :

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	26/10/2026 07:31:14 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	23/10/2026 14:39:10 (Horario peninsular)
Número de registro:	[redacted]
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	[redacted]	Nombre:	[redacted]
País:	España	Municipio:	Cervantes
Provincia:	Lugo	Dirección:	[redacted]
Código Postal:	27665	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Representante

NIF:	[redacted]	Razón Social	[redacted]
País:	España	Municipio:	
Provincia:	Lugo	Dirección:	
Código Postal:	27002	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	[redacted]	26/10/2026 07:31:14 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
[redacted]	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: A160_AUTORIZACIÓN MODIFICACION CONCESION FDA.pdf
Tamaño (Bytes): 307.944
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones: REPRESENTACIÓN

Nombre: A160_VÁLVULA LIMITADORA.pdf
Tamaño (Bytes): 822.448
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones: FICHA TÉCNICA VALVULA DE LIMITACIÓN

Nombre: A160_02_Escrito y memoria contador.pdf
Tamaño (Bytes): 260.520
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones: ESCRITO Y MEMORIA CONTROL DE CAUDAL

Nombre: A160_CONTADOR HIDROCONTA.mfsm-l-es.pdf
Tamaño (Bytes): 693.457
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones: FICHA TECNICA CONTADOR

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf
Tamaño (Bytes): 83.746
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Código seguro de Verificación : | Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Adjuntos

Nombre: A160_SITUACION Y LOCALIZACIÓN INSTALACIONES.pdf

Tamaño (Bytes): 1.024.925

Validez:

Tipo: Documento Adjunto

CSV: [redacted]

Hash(SHA-512): [redacted]

Observaciones: SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES

Formulario Genérico

Expone: Eduardo Gómez García, usuario de un aprovechamiento para riego, consumo humano y ganadero, en el lugar de Vilar de Cucos (Cervantes), con Nºde Expediente: A/27/20089 hace entrega de la documentación requerida por el Organimo de Cuenca.

Solicita: Que dicha documentación sea tenida en cuenta para continuar con el Expediente indicado

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : [redacted]

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CANTÁBRICO OCCIDENTAL

EXPEDIENTE A/27/20089

TITULAR: [redacted]

D. [redacted] es titular de una Concesión de agua en el Lugar de Vilar de Cucos, Término Municipal de Cervantes, con resolución emitida por el Organismo de Cuenca con Nº A/27/20089 y fecha de 04/10/2012.

Recibido el requerimiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental en referencia al Expediente arriba indicado.

Expone:

1. Con este documento, se adjunta una memoria indicando el sistema de control de volúmenes que se pretende utilizar, así como la justificación del mismo y sus coordenadas de ubicación.

2. Se adjunta, el plano de situación y localización de las instalaciones con las coordenadas UTM ETRS89 de la ubicación del mismo.

3. Se adjunta ficha técnica de los componentes de control de volumen a utilizar.

SOLICITA:

Que esta documentación sea tenida en cuenta para la tramitación de la concesión.

Lugo, 23 de octubre de 2026

[redacted]

MEMORIA

JUSTIFICACIÓN DE DISPOSITIVO DE CONTROL DE CAUDAL.

Conforme a la Orden TED/1191/2024 de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico, en todos los aprovechamientos de aguas, los titulares están obligados a instalar y mantener un sistema de control volumétrico que permita la medición de los volúmenes de agua captados, junto con un sistema de registro y almacenamiento (Artículo 3.1.).

No obstante, al amparo de lo establecido en el artículo 14.2 de esta misma Orden, se justifica la inviabilidad tecnológica para la implantación de un sistema electrónico de registro digital y telemetría debido a las condiciones físicas del emplazamiento.

La captación se localiza en una zona aislada de monte, caracterizada por la ausencia total de suministro eléctrico de red y la inexistencia de cobertura estable de telecomunicaciones, factores indispensables para el funcionamiento del registro electrónico. Asimismo, la instalación de paneles solares u otros sistemas electrónicos externos conllevaría un riesgo de expolio debido al aislamiento del terreno.

Como sistema alternativo legalmente admitido, se propone la instalación de un conjunto de control puramente mecánico alojado en arqueta protectora, compuesto por un contador de agua de chorro múltiple DN25 (32mm) con trazabilidad metrológica MID, modelo mfsm-L, de *Hidroconta*, combinado con una válvula limitadora de caudal autónoma e hidráulica de 1", modelo IR-170-DZbe de *BERMAD*, garantizando así tanto el control volumétrico como la limitación física infranqueable del caudal máximo autorizado.

JUSTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las obligaciones de inspección y garantizar la **máxima accesibilidad al personal del Organismo de Cuenca**,

la arqueta de control se emplazará a unos 200 metros del punto de toma exacto, situándola inmediatamente en el punto donde la tubería se incorpora al camino público **(Coordenadas UTM ETRS89: X: 660500, Y: 4739524)**. Dicha ubicación evita el tránsito por monte cerrado, facilitando una lectura visual rápida, cómoda y directa.

En Lugo, a 23 de octubre de 2026.

Fdo.: [redacted]

AUTORIZACIÓN

Don [redacted], y y dirección en Lg. de Vilar de Cucos, Nº1, Cervantes. Lugo.

AUTORIZA a [redacted] y dirección fiscal en [redacted] siendo su representante Don [redacted] a presentar, ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, la Solicitud de Modificación de la Concesión relativa al Expediente de concesión de agua para riego en el Término Municipal de Cervantes (Expdte.: A/27/20089), así como la documentación necesaria para la realización y tramitación de la misma; y además otorga su consentimento para recibir todas las comunicaciones emitidas por este mismo organismo.

Lugo, 8 de octubre de 2026

[redacted]

hidroconta
metering technology

CUANDO EL AGUA **ES LO QUE CUENTA**



contador

mfsm-L

hidroconta.com

hidroconta metering technology

CUANDO EL AGUA **ES LO QUE CUENTA**

mfsm-L

Tecnología de
chorro múltiple

Aprobación
MID

Precisión
R80H

Transmisión
magnética

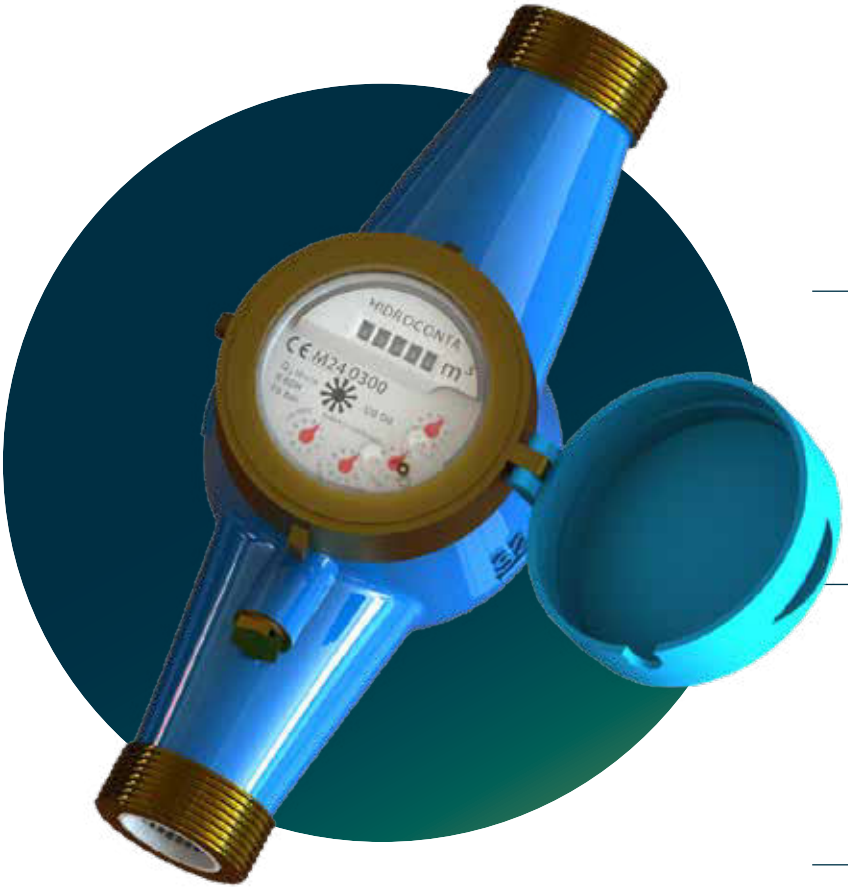

Convertible en
Smart meter

Fabricado en
latón

Instalación
UO/DO

REV2

Diseño hidrodinámico

La tecnología de chorro múltiple asegura la distribución de la carga uniforme sobre la turbina gracias al difusor localizado a la entrada del agua. El movimiento activa la trasmisión magnética que dará la lectura final del volumen.

Homologación MID

El contador mfsm-L de Hidroconta supera los requisitos metrológicos en base a la Directiva 2014/32/UE por lo que se utilizan normalmente para la totalización y control de consumo de agua doméstico. En Hidroconta realizamos estrictos ensayos en los contadores que aseguran su calidad y su precisión.

Especificaciones técnicas

- ✓ Cuerpo de aleación de cobre recubierto con pintura Epoxy.
- ✓ Turbina y relojería en material termoplástico.
- ✓ Montaje de relojería al vacío para impedir la condensación del agua.
- ✓ Transmisión magnética protegida contra campos magnéticos externos.
- ✓ Preequipo de emisor de pulsos para telelectura. Rápida conexión sin necesidad de detener el funcionamiento del contador o desmontarlo.
- ✓ Alta resistencia mecánica y al desgaste.
- ✓ Homologación MID de agua potable. Directiva MID 2014/32/UE.
- ✓ Sin necesidad de tramos rectilíneos a la entrada ni a la salida del contador.

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

hidroconta
metering technology
CUANDO EL AGUA **ES LO QUE CUENTA**

mfsm-L

Alta Protección

Los contadores mfsm-L de Hidroconta están diseñados para evitar la manipulación externa por campos magnéticos. Cuentan con un blindaje especial que impide cualquier posible fraude en la transmisión y por lo tanto en el resultado de la lectura.

Pre-equipado

La relojería del contador dispone de una preinstalación que permite colocar un emisor de pulsos, sin necesidad de detener el contador, este dará información de la lectura.

Relojería

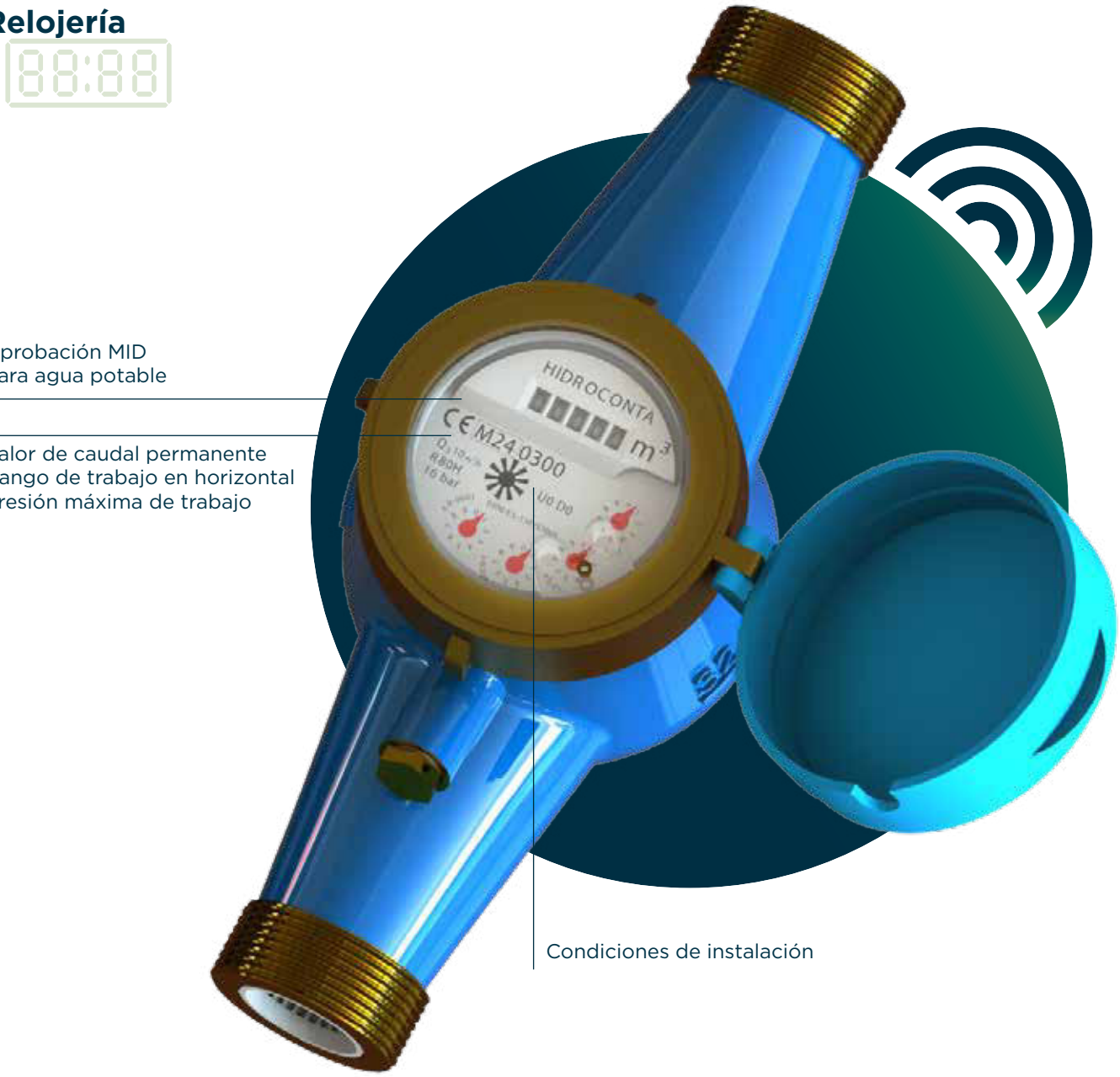

REV2

2

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

mfsm-L

Despiece

Nº	DESCRIPCIÓN	MATERIAL
1	**Tapa**	Plástico
2	**Pasador**	Latón
3	**Base de la tapa**	Latón
4	**Junta superior relojería**	Plástico
5	**Conjunto hélice-relojería**	Ensamblaje
6	**Filtro de la cámara**	Plástico
7	**Tornillo de regulación**	Plástico
8	**Junta del tornillo de regulación**	Plástico
9	**Tapón del tornillo de regulación**	Latón
10	**Filtro de entrada**	Plástico
11	**Cuerpo**	Latón

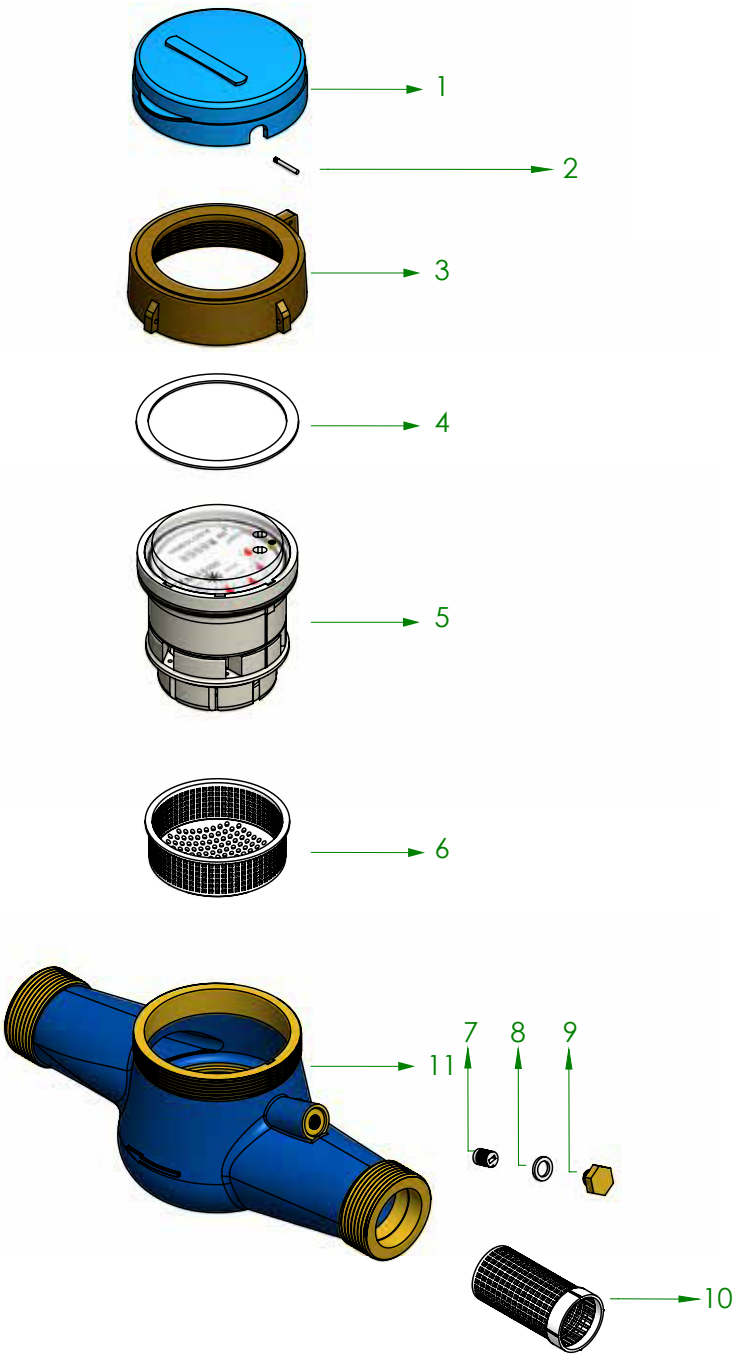

REV2

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

Dimensiones

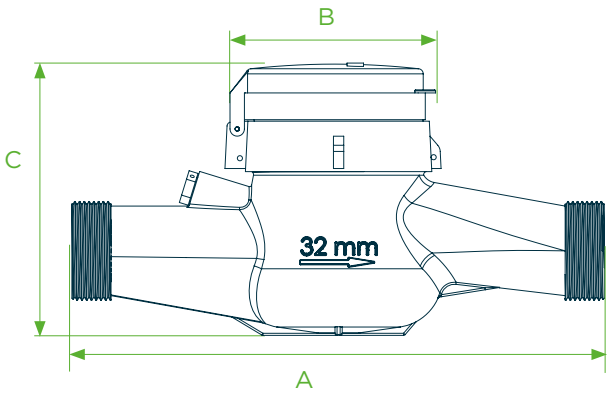

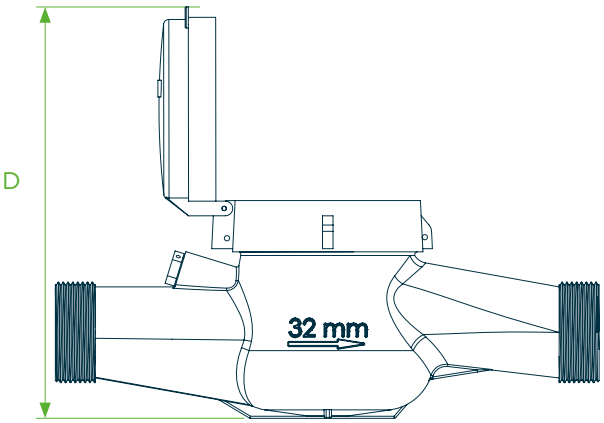

CALIBRE		A	A (con racores)	B	D	C	PESO CON RACORES	PESO SIN RACORES	CONEXIONES ROSCADAS	MATERIAL
mm	pulg.			mm				Kg		
32	1-1/4”	260	381	100	200	135	3,03	2,30	G 1-1/2” BSP	Latón
40	1-1/2”	300	428	125	253	176	4,68	3,67	G 2” BSP	Latón
50	2”	300	439	123	253	174	6,41	4,32	G 2-1/2” BSP	Latón

Packing

DIÁMETRO		UDS. POR CAJA	DIMENSIONES POR CAJA (CM)			PESO BRUTO	MATERIAL DEL CONTADOR
mm	pulg.		Largo	Ancho	Alto	Kg	
32	1-1/4”	1	26,5	11,1	14,2	3,14	Latón
		5	56,5	28	16	15,7	
40	1-1/2”	1	31	12,5	17	4,8	Latón
		2	32	27	18,5	9,7	
50	2”	1	31	17,9	18,5	6,3	Latón

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

Emisor de pulsos

AMPOLLA REED

Valor de Pulsos	1 pulso 100L
Corriente mínima para cierre del contacto	0mA
Corriente máxima para cierre del contacto	100mA
Resistencia de contacto cerrado	< 1 Ω
Resistencia de contacto abierto	~ ∞
Máx. voltaje soportado	24V
Tiempo máx. de estabilización del contacto	100 us
Duración del contacto cerrado	40% del ciclo
Longitud estándar del cable	1,5 m

Esquemas de instalación

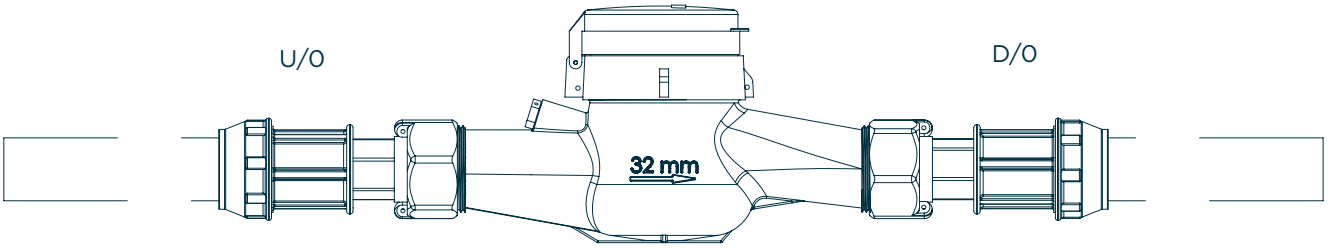

Instrucciones para la instalación

Colocar el contador de forma que la flecha corresponda al sentido de circulación del agua.

Los contadores han de funcionar siempre llenos de agua. Se recomienda una presión mínima de 0,3 bar a la salida del contador para asegurar que está completamente lleno de agua. Instalar a un nivel inferior respecto a la pendiente del resto de la conducción, de este modo, se eliminará también la formación de bolsas de aire en su interior.

Si existe la presencia de aire en la conducción, es necesario colocar ventosas, para evitar lecturas erróneas. Si el agua de la conducción presenta partículas gruesas en suspensión, se recomienda instalar un filtro de desbaste previo.

No son necesarios tramos rectilíneos, ni a la entrada ni a la salida del contador.

Prever una válvula de cierre aguas arriba del contador para facilitar el mantenimiento y/o reparación del mismo.

Antes de instalar un contador en una conducción nueva, se recomienda el drenaje de la misma para eliminar partículas.

No forzar el contador durante el montaje, evitar los esfuerzos de tracción y torsión, sobre todo en las conexiones roscadas.

La conexión del contador puede hacerse sobre tubería horizontal.

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

Condiciones de trabajo

RANGO DE TEMPERATURA DEL AGUA	PRESIÓN MÁXIMA
0,1 °C - 30 °C	≤ 16 bar

Máximo error permitible

RANGO	ERROR (%)
$Q_1 \leq Q < Q_2$	± 5%
$Q_2 \leq Q \leq Q_4$	± 2%

Especificaciones técnicas

CALIBRE		Q_4	Q_3	Q_2	Q_1	CAUDAL DE ARRANQUE	MÍNIMA LECTURA	MÁXIMA LECTURA	RATIO	MATERIAL
mm	pulg.	m^3/h				l/h	m^3			
32	1-1/4”	12,5	10	0,2	0,125	20	0,05	99.999	R80H	Latón
40	1-1/2”	20	16	0,32	0,2	50	0,05	99.999	R80H	Latón
50	2”	31,25	25	0,5	0,312	60	0,05	99.999	R80H	Latón

Ábaco de pérdidas de carga

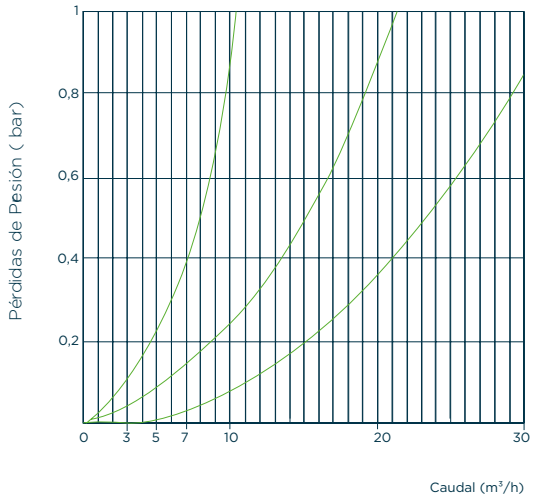

Curva de error

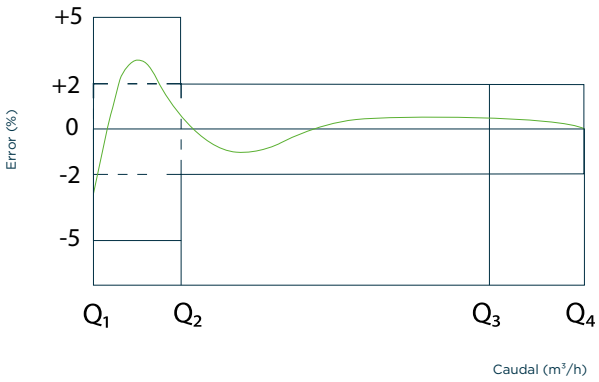

REV2

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

Contador de lectura automática

Añadiendo el módulo de comunicaciones Iris al contador de agua se podrá realizar lecturas automáticas de forma remota. Los dispositivos IRIS permiten acceder a los contadores mecánicos al mundo de las comunicaciones IoT. Su gran versatilidad le permite integrarse con una amplia gama de contadores.

El módulo de comunicaciones IRIS va integrado con el sistema Deméter. Este soporta la integración de una amplia gama de dispositivos utilizando diversas tecnologías de comunicación que se adaptan a las necesidades de la instalación.

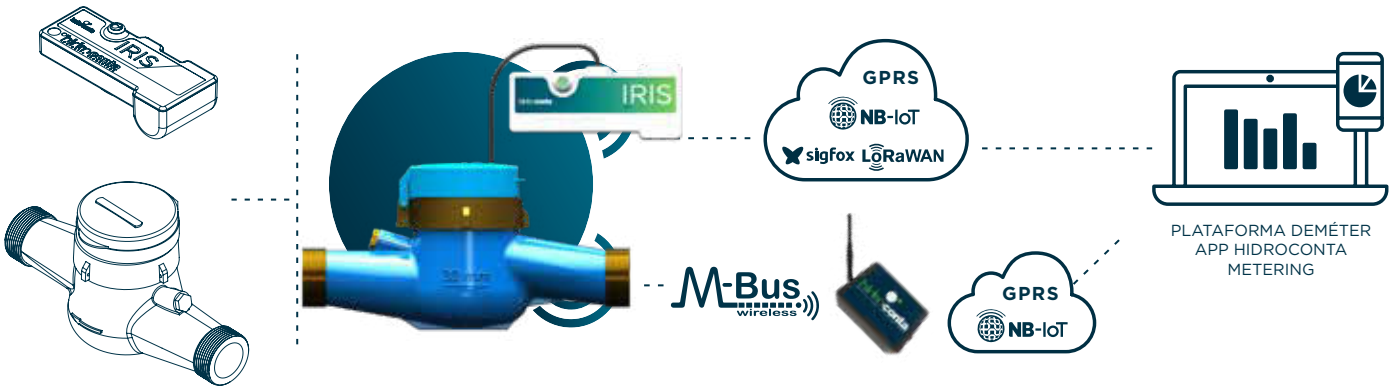

NB-IoT	
Bandas	LTE NB2/B1/B2/B3/B4/B5/B8/ B12/B13/B17/ B18/B19/ B20/B25/B28/B66/ B70/B85
Potencia transmisión	23 dBm +/-2dB
Firmware Update	Vía FOTA

M-Bus
868 MHz
OMS T1 y C1

LoRaWAN		
Modulación	CSS	CSS
Frecuencia	Banda ISM EU868*	Banda ISM US915, AU915, AS923**/ ***
Potencia	14 dBm	20 dBm
Sensibilidad	168 dBm	168 dBm
Bandwidth	125 kHz	125 kHz
Configuración LoRaWAN	SF12	SF12
Bidireccional	Sí/Half-duplex	Sí/Half-duplex
Encriptación	AES128	AES128
Estandarización	LoRa-Alliance	LoRa-Alliance

GPRS	
Frecuencia	- Cuatribanda: GSM850, ESM900, DCS1800, PCS1900. - El módulo puede buscar estas bandas de frecuencia automáticamente. - Las bandas de frecuencia se pueden configurar mediante el comando AT. - Cumple con GSM Fase 2/2+
Potencia transmisión	Clase 4 (2W) en GSM850 y EGSM900 Clase 1 (1 W) en DCS 1800 y PCS1900
Bidireccional	Sí/Half-duplex
SIM	MFF2 eSIM y tarjeta SIM nano soportadas

sigfox			
Disponibilidad geográfica	RC1*	RC2**	RC4***
Modulación	BPSK	BPSK	BPSK
Frecuencia	Tx Freq. : 868.13MHz Rx Freq : 869.525MHz	Tx Freq : 902.2MHz Rx Freq : 905.2MHz	Tx Freq : 920.8MHz Rx Freq : 922.3MHz
Potencia	14 dBm (max) @600bps	+24dBm (max.) @600bps	+24dBm (max.) @600bps
Sensibilidad	-127dBm @600bps	-129dBm(min.) @600bps	-129dBm(min.) @600bps
Bandwidth	100 Hz	100 Hz	100 Hz
Bidireccional	Limitado/Half-duplex	Limitado/Half-duplex	Limitado/Half-duplex

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

Alarmas

Alarma de fuga:
Detección de consumo continuado durante un periodo de tiempo máximo. Umbral configurable por comunicaciones.

Alarma de contador parado:
Se activa la alarma en caso de que no se detecte consumo durante un periodo de tiempo máximo. Umbral configurable por comunicaciones.

Alarma de contador subdimensionado:
Detección de caudal superior al de sobrecarga durante un periodo máximo de tiempo. Umbral configurable por comunicaciones.

Alarma de estado de la batería:
Se activan varios niveles de alarma de batería en función de la autonomía restante.

Funcionalidad

Perfiles de funcionamiento en función de los requerimientos de registro de históricos de consumo y comunicaciones.

Perfiles de funcionamiento estandarizados en función de los requerimientos de registro de históricos de consumo y comunicaciones.

- Normal-24: Envío de los datos cada 24 horas y registro cada hora.
- Normal-8: Envío de los datos cada 8 horas y registro cada hora.
- Medio: Envío de los datos cada 12 horas y registro cada 30 minutos.
- Extremo: Envío de los datos cada 6 horas y registro cada 15 minutos.

MODO	AUTONOMÍA	COMUNICACIÓN	HISTÓRICOS
Normal -24	12 años	24 h	1 h
Normal -8	TBD	8 h	1 h
Medio	TBD	12 h	30 min
Extremo	TBD	6 h	15 min

*TBD (por determinar) Almacenamiento y envío de 24 lecturas máximo: cada envío permite acumular hasta 24 valores por cada intervalo de comunicación.

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

FAQs

1. ¿Cuál es la diferencia entre contadores con esfera seca, esfera húmeda y esfera semi-seca?

En los contadores con esfera seca el mecanismo de lectura (relojería) está herméticamente separado de la cámara húmeda del contador.

En los contadores con esfera húmeda la relojería está totalmente inmersa en el fluido.

En los contadores con esfera semi-seca, el mecanismo de lectura está totalmente inmerso en el fluido pero el dial está parcialmente separado y protegido por una capsula sellada.

2. ¿Cuáles son los rangos de medida y precisión?

El rango de medida de los contadores está determinado por la Directiva MID 2014/32/UE estableciéndose el ratio entre el valor del caudal permanente (Q3) y el del caudal mínimo (Q1). El contador podría medir hasta el caudal máximo (Q4) por cortos periodos de tiempo sin producirse el deterioro del mismo.

El Error Máximo Permitido, positivo o negativo, en volúmenes entre el caudal de transición (Q2) (incluido) y el caudal de sobrecarga (Q4) sería del 2% con una temperatura de agua ≤ 30 ° C.

El Error Máximo Permitido, positivo o negativo, en volúmenes entre el caudal de mínimo (Q1) y el caudal de transición (Q2) (excluido) sería del 5%.

3. La directiva MID y su cumplimiento

La Directiva MID (2014/32/UE Measuring Instruments Directive) es una directiva de la Unión Europea cuyo objeto es armonizar los diferentes aspectos de la Metrología Legal en los estados miembros.

El aspecto mas importante de esta directiva es que los equipos en posesión de un certificado MID pueden ser usados en la UE.

4. ¿Cómo se deben instalar los contadores chorro único?

Los contadores de chorro único de marca HIDROCONTA no requieren de condiciones especiales de instalación. Ante cualquier duda sobre la instalación de estos equipo se recomienda seguir las instrucciones indicadas en la ficha técnica del producto.

Todos los derechos están reservados. © Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

hidroconta
metering technology

CUANDO EL AGUA **ES LO QUE CUENTA**

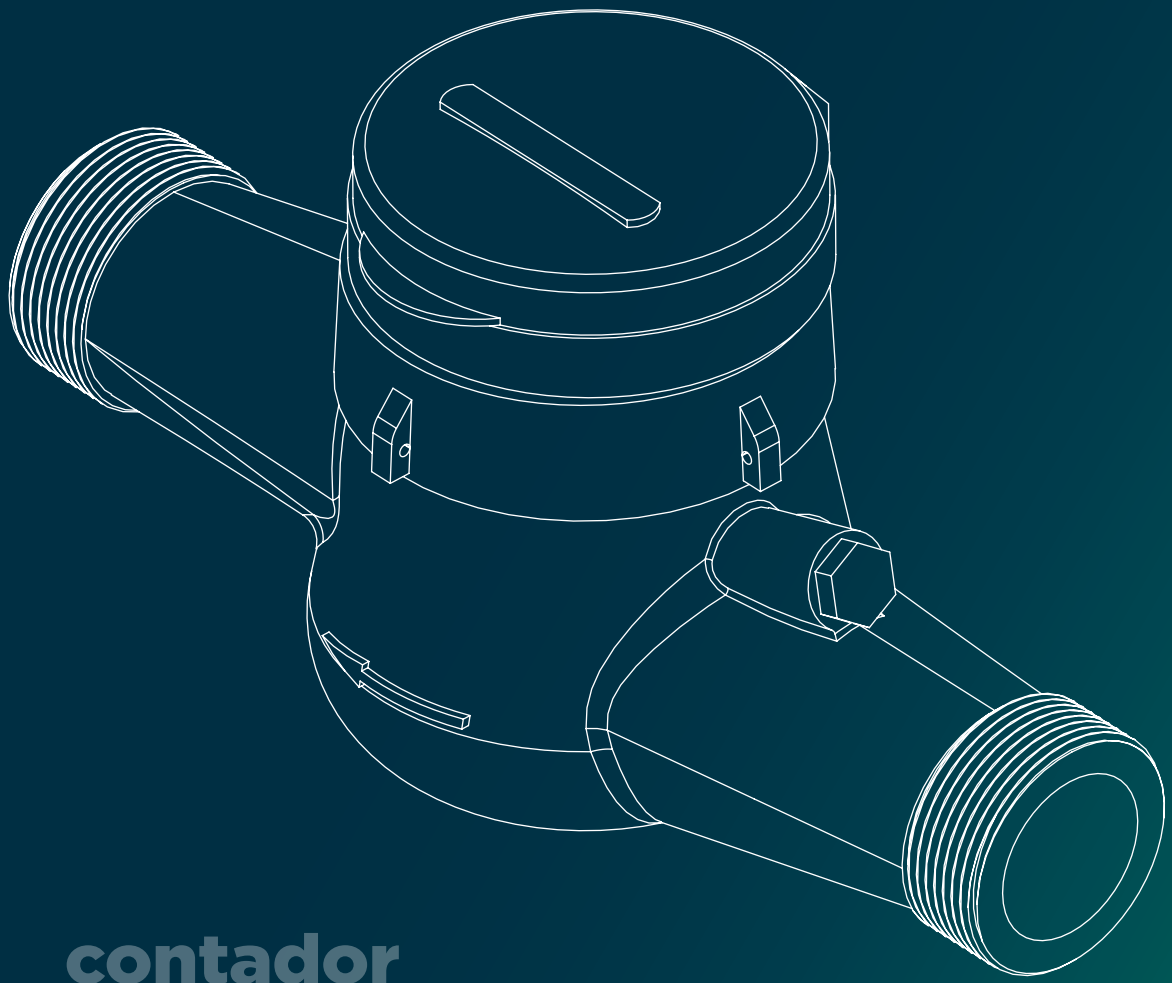

contador
mfsm-L

Ctra. Sta Catalina, 60
Murcia (30012) España
T: +34 968 26 77 88

AENOR
GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001
ER-0362/2000

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Hidroconta se exime de responsabilidad respecto a errores de la información expuesta en este documento, la cual podrá ser modificada sin previo aviso. Todos los derechos están reservados.
© Copyright. 2023 HIDROCONTA. S.A.U.

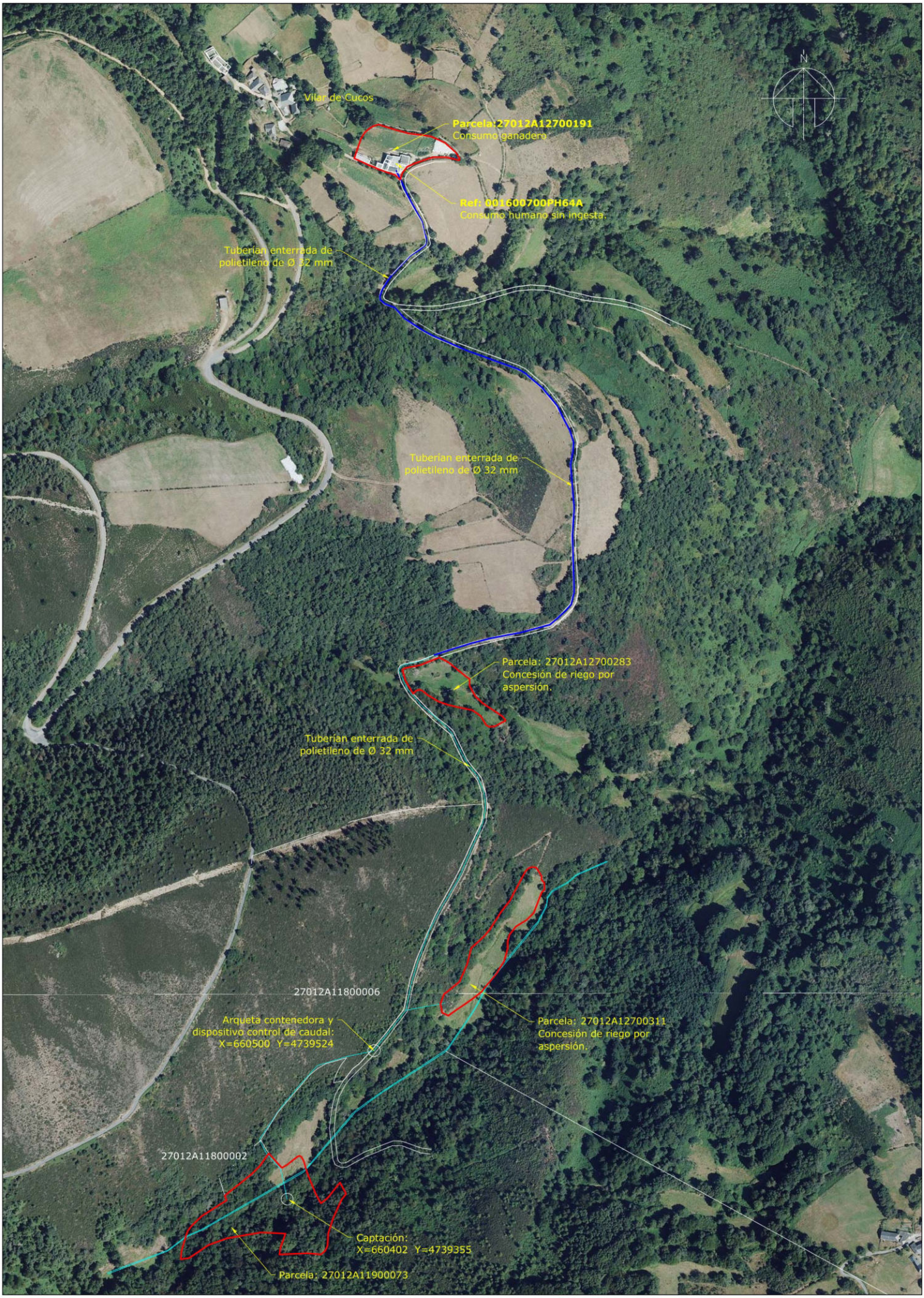

PARCELAS CATASTRALES
REGUEIRO DO MEIRAL
PARCELAS CON CONCESIÓN DE RIEGO
INSTALACIONES ACTUALES DE LA CONCESIÓN
INSTALACIONES PROYECTADAS DE LA AMPLIACIÓN

Expediente: Valor	Título del proyecto: AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE ABASTECIMIENTO	Título de plano: SITUACIÓN Y LOCALIZACIÓN	Plano Nº: 2
Fecha: OCTUBRE 2026	Emplazamiento: VILAR DE CUCOS - CERVANTES - LUGO	Promotor: [redacted]	Escala: 1:4000

VÁLVULA DE CONTROL DE CAUDAL

Modelo IR-170-DZbe

La válvula reguladora de caudal y reductora de presión BERMAD es una válvula de control operada hidráulicamente y accionada por diafragma que limita la demanda del sistema al valor máximo permitido por el diseño; reduce la presión aguas abajo a un valor máximo constante preestablecido y se cierra en respuesta al comando de presión hidráulica.

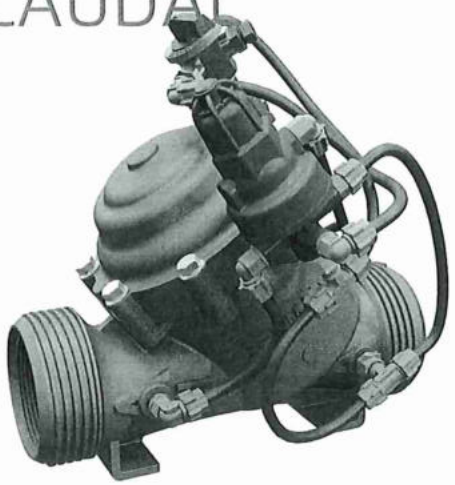

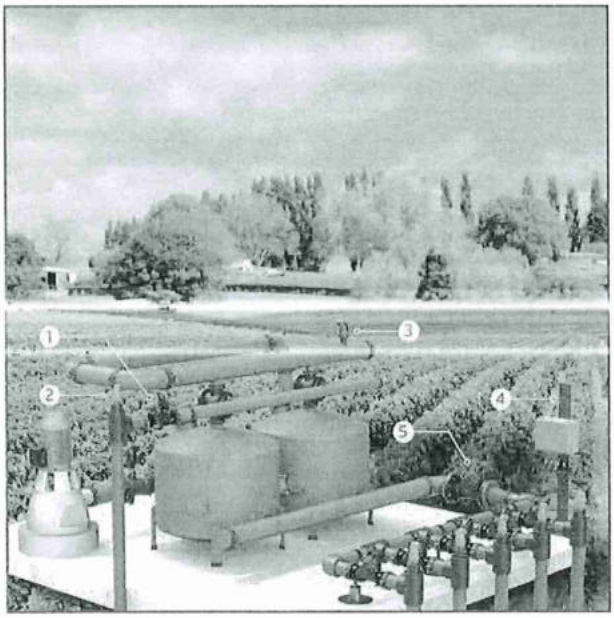

[1] El modelo IR-170-DZbe de BERMAD protege el sistema de suministro contra un flujo excesivo y limita la tasa de llenado y la sobedemanda de los consumidores.
[2] Válvula de aire cinética modelo IR-K10
[3] Combination Air Valve Model IR-C10
[4] RTU- unidad terminal remota
[5] Pressure Sustaining Valve Model IR-130-59-3W-X

Características y ventajas

- Control de caudal hidráulico accionado por la presión en la línea
  - Limita el índice de llenado y la demanda excesiva de los consumidores
- Controlada por piloto Servo de control de caudal ajustable
  - Válvula de aguja dinámica integrada
  - Fácil configuración de flujo
- Válvula de materiales compuestos con diseño de grado industrial
  - Altamente duradera y resistente a las sustancias químicas y los daños por cavitación
  - Sin tornillos ni tuercas internos
- Cuerpo de válvula en "Y" hYflow con diseño "Look Through"
  - Capacidad de flujo ultra-elevada -Baja pérdida de carga
- Diafragma unificado de tipo Flexible Super Travel (FST) y tapon guiado
  - Regulación precisa y estable con cierre suave
  - Baja presión de accionamiento
  - Previene la erosión y distorsión del diafragma
- Sensor de Caudal Interno con "Conducto de Presión Diferencial"
  - Sin partes móviles
  - Ahorra espacio y simplifica la instalación

Aplicaciones típicas

- Control de llenado de la línea
- Múltiples sistemas independientes para consumidores
- Sistemas sujetos a fluctuaciones en la presión de suministro
- Centros de distribución

Funcionamiento:

La presión diferencial [ΔP] a través del conducto de presión diferencial [1] es directamente proporcional a la demanda. El piloto de flujo [2] detecta la [ΔP] continuamente, ordenando a la válvula que se cierre gradualmente en caso de que la demanda supere la configuración del piloto, y que module la apertura cuando la demanda esté por debajo de la configuración del piloto. El selector manual [3] permite el cierre manual local. La presión de control externa [EP] suministrada desde el colector aguas abajo del sistema de filtración garantiza el funcionamiento de la válvula.

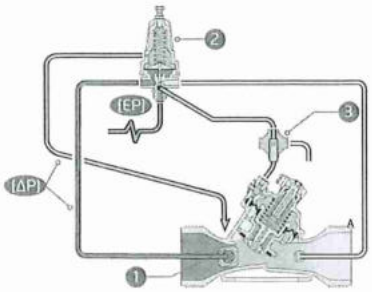

Las imágenes de este catálogo se incluyen solo a título de ilustración

Datos técnicos

Presión nominal:
10 bar

Presiones de trabajo:
0.5-10 bar

Materiales

Cuerpo y tapa:
Poliamida 6 y 30% GF

Diafragma:
NR, Nylon reforzado

Resorte (muelle):
Acero inoxidable

Accesorios del circuito de control

Piloto Limitador: PC-SD-A-P

Gama de resorte de piloto:

Resorte (muelle)	Color del resorte	rango de ajuste
J	Verde y rojo	0.2-1.7 bar

Tuberías y conectores:
Polietileno

Datos técnicos

Consulte la página completa de ingeniería de BERMAD acerca de otras formas y tipos de conectores.

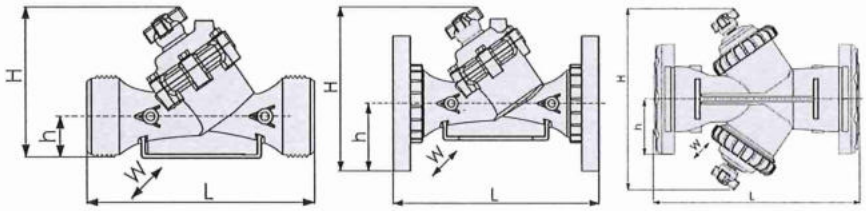

Tamaño	Forma	Conexión	Peso (Kg)	L (mm)	H (mm)	h (mm)	W	CCDV (Lit)	KV
1½" ; DN40	Oblicua	Rosca	1.1	200	173	40	97	0.12	50
2" ; DN50	Oblicua	Rosca	1.2	230	173	40	97	0.12	50
2"L ; DN50L	Oblicua	Rosca	1.5	230	187	43	135	0.15	100
2½" ; DN65	Oblicua	Rosca	1.5	230	187	43	135	0.15	100
3" ; DN80	Oblicua	Rosca	1.6	298	199	55	135	0.15	100
3" ; DN80	Oblicua	Bridas plásticas	2.5	308	244	100	200	0.15	100
3" ; DN80	Oblicua	Bridas metálicas	4.4	308	244	100	200	0.15	100
3"L ; DN80L	Oblicua	Rosca	3	298	278	60	168	0.62	200
3"L ; DN80L	Oblicua	Bridas plásticas	3.7	308	317	100	200	0.62	200
3"L ; DN80L	Oblicua	Bridas metálicas	4.6	308	317	100	200	0.62	200
4" ; DN100	Oblicua	Bridas plásticas	4.6	350	329	112	224	0.62	200
4" ; DN100	Oblicua	Bridas metálicas	7.4	350	329	112	224	0.62	200
4"L ; DN100L	Oblicua	Bridas plásticas	9.2	442	340	112	226	1.15	340
4"L ; DN100L	Oblicua	Bridas metálicas	11.2	442	340	112	226	1.15	340
6"R ; DN150R	Oblicua	Bridas metálicas	16.5	470	377	149	287	1.15	340
6" ; DN150	Boxer	Ranura (Victaulic)	11	480	387	100	475	2x0.62	400
6" ; DN150	Boxer	Bridas plásticas	12.5	504	387	143	475	2x0.62	400

VDCC = Volumen de descarga (desplazamiento) en la cámara de control • **Rosca** = BSP y estándar americano NPT disponibles. La rosca externa está disponible solo para 2" y 2½". • Otras conexiones terminales disponibles a pedido. En materia de dimensiones y pesos de adaptadores o de válvulas con adaptadores consulte con el servicio al cliente.

Características opcionales

Código	Descripción	Rango de tamaños
M	cierre mecánico (*excluyendo tamaños 4"L, 6"R)	1½"-6" / DN40-150
S	Toma de presión de plástico	1½"-4" / DN40-100
V3	Adaptadores para PVC Victaulic 3"	3" / DN80
V4	Adaptadores para PVC Victaulic 4"	4" / DN100

Diagrama de pérdida de carga

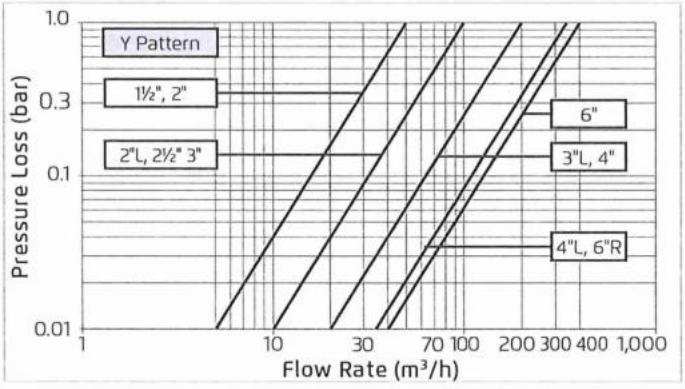

Circuito de 2 vías "Pérdida de carga añadida" (para "V" por debajo de 2 m/s): 0,3 bar

Cálculo de presión diferencial y caudal

$$\Delta P = \left(\frac{Q}{Kv}\right)^2$$

Kv = m³/h @ ΔP of 1 bar
Q = m³/h
ΔP = bar

www.bermad.com
La informacion contenida en este documento podrá ser modificada por BERMAD sin previo aviso. BERMAD no asume ninguna responsabilidad por los errores que pudiera contener. © Copyright 2016-2026 BERMAD CS Ltd